

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., cinco (5) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2019-00042

1°. Téngase en cuenta que el demandado JHON ALEXANDER TORRES GARCIA, notificado en debida forma, dentro de la oportunidad para ejercer su derecho de defensa guardó silencio.

2°. En el momento procesal correspondiente, tómesese en consideración que la parte actora recorrió en forma oportuna las excepciones formuladas por los demandados EXPRESO DE LA SABANA S.A.S. y JOSE LEONARDO SANCHEZ SÁNCHEZ.

3°. De la objeción al juramento estimatorio planteado por los aludidos demandados (archivo 1, fls. 192/206), se corre traslado a la parte demandante por el término de cinco (5) días, tal como lo dispone el inciso 2° del artículo 206 del Estatuto Adjetivo.

4°. Vencido dicho término, se dispone que secretaría ingrese el expediente al despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ
(3)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 125
fijado el 6 de DICIEMBRE DE 2022 a la hora de
las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Jr.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f104e339f64f2910ec8b82c503a0637e431be9cc16dfa451a22b75c33ab2713**

Documento generado en 05/12/2022 04:51:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>